



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 155 -2023-RASS

Santiago de Surco, 06 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 1143-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 513-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2420-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre la Décima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (4° Preliminar); y**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece en el artículo 28 respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a nivel de los Gobiernos Locales:

"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

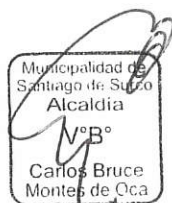


Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 155 -2023-RASS

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.



28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en su artículo 2° "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos", decreta: Fijar como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: "(...) c) Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo. (...)" De acuerdo al Anexo III al que se hace referencia en el presente numeral, corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco el importe de S/ 42'586,970.00.;

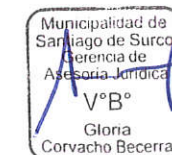


Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2023-EF, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, conforme a lo detallado en el Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF" (...).", corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco el importe de S/ 93'252,674.00 Soles;



Que, con Informe N° 60-2023-SGCC-GAF-MSS, de fecha 07.03.2023, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa que el Saldo de Balance calculado del Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la suma de S/ 107'043,960.13 Soles;

Que, con Memorándum N° 1529-2023-GAF-MSS, de fecha 16.03.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 149-2023-SGT-GAF-MDI, perteneciente a la Sub Gerencia de Tesorería, donde se comunica que se ha procedido a registrar el 100% del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022.



Que, con Memorándum N° 2420-2023-GPP-MSS, de fecha 04.07.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Décima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (4° Preliminar), el importe total de S/ 11,985,716.00 Soles, desagregado en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° **155** -2023-RASS

Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la suma de S/ 509,378.00 Soles, y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/ 500,000.00 Soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 10,000,000.00 Soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, la suma de S/ 976,338.00 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 513-2023-GAJ-MSS de fecha 06.07.2023, señala que resulta legalmente procedente aprobar la Décima Segunda Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2023) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (4° Preliminar), el importe total de S/ 11,985,716.00 Soles, para el financiamiento de gasto corriente y de capital a fin de garantizar la operatividad y continuidad de los bienes y servicios del Corporativo Municipal;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1343-2023-GM-MSS del 06.07.2023, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Décima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Décima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (4° Preliminar), por el importe total de S/ 11,985,716.00 Soles, desagregado en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la suma de S/ 509,378.00 Soles, y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/ 500,000.00 Soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 10,000,000.00 Soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, la suma de S/ 976,338.00 Soles, para el financiamiento de gasto corriente y de capital a fin de garantizar la operatividad y continuidad de los bienes y servicios del Corporativo Municipal según el siguiente detalle:

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento: **4 Donaciones y Transferencias**
Rubro de Financiamiento: **13 Donaciones y Transferencias**

Específica Detalla de Ingreso:
1.9.1.1.1.1 – Saldos de Balance S/ 509,378.00

Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados**
Rubro de Financiamiento: **07 Fondo de Compensación Municipal**

Específica Detalla de Ingreso:
1.9.1.1.1.1 – Saldos de Balance S/ 500,000.00

Rubro de Financiamiento: **08 Impuestos Municipales**

Específica Detalla de Ingreso:
1.9.1.1.1.1 – Saldos de Balance S/ 10,000,000.00

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruno Montes

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montaña

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Resolución N° **155** -2023-RASS

Rubro De Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Específica Detalla De Ingreso:
1.9.1.1.1.1 – Saldos De Balance S/ 976,338.00

Total S/ 11,985,716.00

EGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro de Financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias

Categoría Presupuestal : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 Producto/Proyecto : 3.000478 Servicios de Transporte Terrestre Complementarios Fiscalizados
 Actividad : 5.003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas
 Función : 15 Transporte
 División Funcional : 033 Transporte Terrestre
 Grupo Funcional : 0069 Servicios de Transporte Terrestre
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes Y Servicios
 Finalidad : 0078417 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas
 Secuencia Funcional 0016 S/ 242,419.00

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
 Actividad/Ai/Obr. : 5000003 Gestión Administrativa
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 006 Gestión
 Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Finalidad : 0089721 Gerencias Los Recursos Humanos, Económicos, Financieros y Logísticos Suficientes Y Oportunos
 Secuencia Funcional 0032 S/ 266,959.00

Sub Total..... S/ 509,378.00

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal

Categoría Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
 Producto/Proyecto : 3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres
 Actividad/Ai/Obr. : 5005561 Implementación de Brigadas para la Atención frente a Emergencias y Desastres
 Función : 05 Orden Público y Seguridad
 División Funcional : 016 Gestión De Riesgos Y Emergencias
 Grupo Funcional : 0036 Atención Inmediata De Desastres
 Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Finalidad : 016077 Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres
 Secuencia Funciona 0008 S/ 474,917.00



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 05 de la Resolución N° 155 -2023-RASS

Categoría Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
 Producto/Proyecto : 3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres
 Actividad/AI/Obr. : 5005561 Implementación de Brigadas para la Atención frente a Emergencias y Desastres
 Función : 05 Orden Público y Seguridad
 División Funcional : 016 Gestión De Riesgos Y Emergencias
 Grupo Funcional : 0036 Atención Inmediata De Desastres
 Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Finalidad : 016077 Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres

Secuencia Funcional 0008..... S/ 25,083.00

Sub Total..... S/ 500,000.00

Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
 Actividad/AI/Obr. : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
 Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
 Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Finalidad : 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión

Secuencia Funcional 0020..... S/ 10,000,000.00

Sub Total..... S/ 10,000,000.00

Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
 Actividad/AI/Obr. : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
 Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
 Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Finalidad : 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión

Secuencia Funcional 0020..... S/ 976,338.00

Sub Total..... S/ 976,338.00

Total..... S/ 11,985,716.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Municipalidad de Santiago de Surco
 Alcaldía
 Carlos...

Municipalidad de Santiago de Surco
 Secretaría General
 V°B°
 Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V°B°
 William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 V°B°
 Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 V°B°
 Gloria Corvacho Becerra



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 06 de la Resolución N° **155** -2023-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

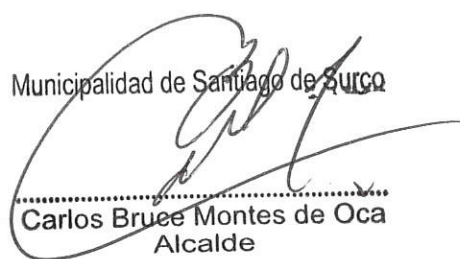
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra